



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA

AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE– FALLO EN EQUITAD No. 006-2022- JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ

Cajicá, veintinueve (29) de junio del dos mil veintidós (2022).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; artículo 206 numeral 7 y parágrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), **“POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES”** en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.423, del once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la que se establece la jurisdicción territorial de la Inspección Primera y Segunda del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que, mediante fallo en equidad, No 006-2022, comisiona al Alcalde Municipal, para que adelante la diligencia de entrega de bien inmueble ubicado en la carrera 11 No 10-96, en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 176-114189, de la oficina de instrumentos públicos de Zipaquirá, por parte del señor **LUIS FERNANDO FIGUEROA PULIDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.501.036, de Cajicá, al señor **TIBERIO HUESCO**, identificada con cedula de ciudadanía No.10.172.2974 de Dorada. Bajo el caso No. 1811202100666.

En mérito de lo expuesto, La Inspección Segunda de Policía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión proveniente de la jurisdicción especial de Paz

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, para el martes Cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022), a partir de las dos de la tarde (03:00 P.M.), como fecha y hora para la práctica de la diligencia de entrega de bien inmueble ubicado en la carrera 11 No 10-96, en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 176-114189, de la oficina de instrumentos públicos de Zipaquirá, por parte del señor **LUIS FERNANDO FIGUEROA PULIDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.501.036, de Cajicá, al señor **TIBERIO HUESCO**, identificada con cedula de ciudadanía No.10.172.2974 de Dorada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión como lo dispone la Ley 2213, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto Legislativo 806 2020, por estado que se *fixarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANA PATRICIA QUINTERO SANTIAGO
Inspectora Segunda de Policía (E)

Proyectó: David Julián Zabala Galindo – Abogado Contratista – secretaria de Gobierno
Aprobó: Adriana Patricia Quintero Santiago– Inspectora de Policía No.2 (E)



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118